

— PRECIOS. —

En Gerona: 1:50 ptas. trimestre.
Fuera la capital: Trimestre dos pesetas. Pagos adelantados.

Anuncios y Comunicados á precios convencionales.

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL

DIRECTOR

D. ALBERTO NUGUE

Los originales que se remitan deberán ir firmados y no se devolverán insertese ó nó.

Toda la correspondencia remítase á la Imprenta de este periódico.

Redaccion y administracion
plaza Independencia, 14, Imprenta

AÑO I
Sábado 16 Febrero 1889.—Núm. 2.

SE PUBLICA
una sola vez cada semana.

IMPORTANTE

Mañana domingo, á las 5 de su tarde, debe tener lugar en el despacho de nuestra dignísima primera autoridad civil, una importante reunion de los principales elementos comerciales é industriales de nuestra poblacion, accediendo á los deseos de nuestro gobierno, para nombrar la Junta directiva de la Cámara de Comercio de que en distintas ocasiones se ha venido hablando y de la que, á pesar de los buenos deseos aisladamente por muchísimos manifestados, aun carece nuestra importante y comercial ciudad.

En la sesion verificada el domingo próximo pasado en el Salon despacho del Sr. Gobernador, en la que vimos elementos valiosos de nuestro comercio, quedó nombrada una comision organizadora recayendo los nombramientos en los Sres. don José Flores, don Antonio Planas, D. Vicente Carreras, D. José Guíllamet, D. Leoncio Torroella, don José Canals, D. Carlos Martinez, D. Antonio Colodon, D. Narciso Perez, D. Domingo Boixa y Bagué, D. José Puig y Corominola, D. Alberto Nugué, D. Antonio Pascual, don Fortunato Balari y don Gerónimo Riera.

Esta Comision ha llenado su cometido contribuyendo al éxito de la siguiente Circular:

La Comision que suscribe, nombrada por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para la organizacion de la Cámara de Comercio de esta capital, tiene el gusto de invitar á V. para que se sirva concurrir á la Asamblea general de Comerciantes é industriales, que tendrá lugar en el despacho de dicha superior autoridad, á las 5 de la tarde del próximo domingo 17 de los corrientes, á fin de proceder al nombramiento de la Junta Directiva de la Cámara, que ha de componerse de un Presidente, un Vice-presidente, un Tesorero, un Contador, un Secretario general y seis vocales, á lo menos, con arreglo á lo dispuesto en Real Decreto de 9 de Abril de 1886.

La Comision se promete la puntual asistencia de V. á tan importante acto, convencida como está de la predileccion que le merece cuanto pueda ser beneficioso al fomento y desarrollo de los intereses mercantiles é industriales.

Tenemos pues que, dadas las opiniones manifestadas por algunos competentes y dignísimos señores en la reunion del domingo, no cabe dudar del satisfactorio resultado que

en esta ocasion ha de coronar los esfuerzos de cuantos han comprendido la necesidad de la organizacion de un Centro que venga á ser la esperanza de un próspero desarrollo para el Comercio de la Capital.

En la reunion convocada debe procederse al nombramiento definitivo de la Junta directiva; por tanto, se hace de todo punto indispensable la comparecencia de todos los primeros contribuyentes de los distintos gremios de nuestra ciudad, único modo de que los elegidos obtengan la verdadera representacion de la parte comercial del país.

No es despecho.

Como era presumible, á las pocas horas de haber salido á luz nuestro humilde semanario, habia logrado llamar la atencion de cuantas personas se ocupan honrándonos leyendo las columnas de los periódicos ya sea en Cafés, Casinos ó casas particulares.

Las noticias que llegaron á nuestros oídos referentes á las distintas apreciaciones que con tal motivo se suscitaron, puede suponerlas el lector; los indiferentes se contentaban con decir gráficamente «un periódico mas,» los amigos inconscientes nos tributaban aplausos por nuestra digna actitud, y los que creen estar al tanto pronunciaban á lo Mentor:

«Es un acto de despecho.»

A todos aplaudimos: á los primeros, porque es fácil busquen alguna que otra vez en nuestras columnas el alivio á su mal humor; á los segundos porque nos favorecen, y á los terceros porque nos dán lugar á que modifiquemos su torcida interpretacion.

¡Y cómo nó, si hay tanto que aprender en la viña del Señor!

¡Despecho, nuestra aparicion! Podrían decir que lo fuera, si las faltas que lamentamos no hubieran tenido el carácter de tales; despecho sería, si el «cese» que se nos comunicó la noche del 27 á la Redaccion, direccion é imprenta de «La Nueva Lucha,» hubiera guardado las formalidades que la dignidad y documento que tenemos en cartera exijan; despecho sería si se tratara entre personas que no supieran distinguir y fueran capaces de poner en práctica aquello de ojo

por ojo y diente por diente; pero no es despecho lo que es dignidad, ni es despecho lo que es amor propio.

El amor propio hizo publicar á D. Félix Maciá y Bonaplata el periódico liberal-dirástico, eco solamente de las aspiraciones del partido en la provincia «La Nueva Lucha,» y el amor propio hizo publicar tambien el 1.º de Enero del año 1887 y á propósito de su separacion de «La Lucha» las siguientes, hoy oportunas, líneas:

«Enemigo de situaciones ambiguas y dudosas y amante por lo contrario de posiciones claras y despejadas, me he creído obligado á desentenderme de inspirar en lo político en aquel periódico (*La Lucha*) y estimo que muchos otros amigos particulares y correligionarios nabrán de secundar mi determinacion, y como quiera que éstos ni yo, queremos quedar huérfanos de representacion directa en la prensa de la provincia, he resuelto publicar *La Nueva Lucha* que, siendo diario y sosteniendo los mismos ideales que há dos años ha venido sosteniendo *La Lucha*, supla el vacío que ésta antigua publicacion pueda tal vez dejar.»

Y no apartándonos hoy de la cuestion, y dejando nuestro juicio de las transcritas líneas para otro día, que mucho por cierto lo necesitan, diremos que no se equivocó; «La Lucha» dejó el vacío pronosticado, debiendo creer por nuestra parte que fué á consecuencia de la herida que le causó su antes protector, pero conste tambien que al ir á fondo, al sumerjirse, arrastró tras de si valiosos elementos que hoy lamentamos en silencio cuantos pertenecemos al partido liberal.

Hé aquí los primeros efectos de un acto de amor propio.

¿Fué despecho en el Sr. Maciá? pues tampoco en nosotros.

La prensa local.

He aquí las líneas que la hemos merecido por nuestra aparicion.

De «La Nueva Lucha» del día 12:
«Con el título *El Independiente*, ha comenzado á publicarse desde el domingo último en esta ciudad un periódico político semanal, dirigido por don Alberto Nugué, director que fué de «La Nueva Lucha» hasta el 1.º de Enero próximo pasado y redactor despues de «El Constitucional».

Sea bien venido al estadio de la prensa y que Dios le preserve de las caidas y contratiempos á que esta-

mos tan expuestos los del oficio, especialmente si con alusiones y diatribas lastimamos la susceptibilidad ajena. Los que esto hacen suelen encontrarse cuando menos se piensan la horma de su zapato, y hasta quien les ponga las peras á cuarto por no consentir ataques personales que envilecen á quien los dirige, ni entrometimientos en vidas privadas que ninguno tiene derecho á discutir.

El nuevo colega se declara liberal dinástico, es decir, hermano político nuestro, causa bastante para que le miremos con buenos ojos.»

En la misma fecha, decia el órgano conservador «La Provincia»:

«Ante ayer circuló en nuestra Ciudad el primer número de otro periódico semanal que dice ser «liberal dinástico y entusiasta defensor de la doctrina del partido y proceder de su ilustre jefe Excmo. señor D. Práxedes Mateo Sagasta.» Su director es el que lo fué al fundarse *La Nueva Lucha*, y lleva el título de *El Independiente*.

Creemos con fundamento que el expresado título no es, ni mas ni menos que una *alusion personal* al Sr. Maciá y Bonaplata, propietario de «La Nueva Lucha».

A este buen señor si que podríamos decirle, *tal farás tal trovarás*.

Efectivamente ¿Porqué fundó el señor Maciá *La Nueva Lucha*? pues, por lo mismo que el señor Nugué ha fundado *El Independiente*, con la sola variante, que el primero debia eclipsar á otro y el segundo trata de hacerlo con el primero.

¡Buenas cosas tienen los defensores de D. Práxedes!

Devolvemos el saludo al novel colega y le deseamos larga vida.

A lo que contestó «La Nueva Lucha» del día 13:

Nuestro colega *La Provincia*, siguiendo su sistema de suposiciones y cálculos que, como siempre le resultarán fallidos, comenta la aparicion de *El Independiente*; cuyo título califica de *alusion personal* á nuestro distinguido amigo D. Félix Maciá y Bonaplata, afirmando que el nuevo periódico fusionista tiene por objeto eclipsar á «La Nueva Lucha», de la misma manera que esta debia hacerlo con otro.

El señor Maciá ha dispuesto siempre de lo que legítimamente le pertenece del modo que ha tenido por mas conveniente, aun cuando algunas veces se le haya pagado con la mas negra ingratitud, y está muy por encima de las habilidades del colega conservador para creer ni siquiera admitir alusiones personales que no ha podido tener intencion de hacer quien ningun motivo tiene para ello.

Tanto nosotros como el propietario de nuestro periódico, deseamos larga

vida y pocos eclipses á todos nuestros colegas y especialmente á los que declaran pertenecer á nuestra comunión política, sin que por ahora tengamos miedo alguno á los efectos del eclipse, puesto que gozamos de buena salud, de cuyo beneficio tal vez no disfrute el colega á quien contestamos, ya que si hemos de dar crédito á los vientos que corren, se encuentra metido en plena penumbra.

* * *

Y sigue *La Provincia* del 14:

«*La Nueva Lucha* no opina como LA PROVINCIA respecto de si la aparición de *El Independiente* puede considerarse una *alusion personal* al señor Maciá, en cuanto á lo de *independiente*».

Nos tiene sin cuidado el que sea ó no así, por mas que al contestar como lo hace el colega nos dá motivos de afirmarnos mas á ello.

Que el señor Maciá, ha dispuesto siempre de lo que legítimamente le pertenece del modo que ha tenido por conveniente, nadie lo niega, puesto que entendemos que todo el mundo hace lo mismo; y por esto es, que por mas que *El Independiente* defienda la política del señor Sagasta y sea el señor Maciá uno de los Jefes de este partido en la provincia, como el señor Nugué creamos le pertenece legítimamente dicho periódico al decirle *independiente*, precisamente es por no *dependér* del espresado Jefe del partido, con quien nos consta á todos están las relaciones políticas y particulares algo tirantes, por mas que diga «*La Nueva Lucha*». Por lo demás, deseamos al colega continúe por muchos años su buen estado de salud, y en cuanto á la nuestra tenemos confianza en el buen sentido del país y en los sabios médicos que en caso de enfermedad nos dirijan.

* * *

Y por último, nuestro apreciable colega «*El Constitucional*»

Hemos recibido el primer número del periódico intitulado *El Independiente* que verá la luz pública en esta ciudad cada semana bajo la direccion de nuestro compañero en la prensa y Director que fué de *La Nueva Lucha*, D. Alberto Nugué. Le agradecemos las frases que nos dedica, así como el saludo que á la prensa dirige, el cual le devolvemos deseándole buena suerte y prosperidad en su empresa.

A todos damos las gracias, sintiendo la especie de pujilato que de nuestra humilde publicacion habia resultado.



Sres. D. Vicente, Perez y Ventura, ¿Qué cumplimiento dán ustedes á cierta carta que estamos en el derecho de creer obra en su poder, hace algunos dias, segun manifestó á nuestro director, sinó recordamos mal, el Sr. Maciá?

Crean ustedes salir del atolladero esta vez, recurriendo al socorrido sistema del «Tío yo no he sido»? ¿Se nos obligará á que digamos algo de lo que tenemos entendido contiene la carta?

No pueden ustedes defenderse en esta ocasion alegando ignorancia por cuanto, en entrevista casual con el Sr. Carreras puede recordar le notificamos existia la carta aludida.

Enterado, pues, procedia por el Sr. Carreras averiguar el contenido de ella, si es que alguno de sus compañeros se lo ocultaba y ponerla en práctica, único modo de ahorrarnos líneas.

Hecha la pregunta en público, esperamos mejor resultado que en privado; pues no sería decoroso para

el buen nombre del Sr. Maciá que los que reciben cartas en sentido colectivo abusaran dejándolas reducidas al olvido.

La contestacion la aguardamos sin demora plaza de la Independencia, número 14 en espera de exacto cumplimiento, maxime si se tiene en cuenta que lo cortés no quita las «trescientas.»

¿Entienden, Fábios, lo que voy diciendo?



El miércoles estuvieron en nuestra Redaccion dos señores á saludarnos por nuestra actitud.

Nos felicitamos de ello porque en dicha entrevista oimos palabras que acreditan lo de—aun hay patria Veremundo.

Tambien recibimos un recado muy satisfactorio, trasmitido por persona de mucha representacion literaria en nuestra provincia, en la que se nos hacia constar la adhesion de una individualidad que lucha mucho actualmente en la política. Y no es extraño.

EL INDEPENDIENTE no pide proteccion á sus correligionarios para que luego resulten divididos, ni dejar elementos que se constituyan mas tarde en reformistas.

El Sr. Sagasta no podrá pedirnos esas cuentas.

Ley de Imprenta.

(Conclusion.)

Art. 13. Cesará en su publicacion el periódico cuando por sentencia ejecutoria se prive al que lo representa del uso de sus derechos civiles y políticos, y hayan trascurrido cuatro dias desde la notificacion de la sentencia sin que un nuevo representante haya llenado los requisitos que establece el art. 8.º en lo que se refiere á la persona del fundador.

Art. 14. Todo periódico está obligado á insertar las aclaraciones ó rectificaciones que le sean dirigidas por cualquiera Autoridad, Corporacion ó particular que se creyesen ofendidos por alguna publicacion hecha en el mismo, ó á quienes se hubieren atribuido hechos falsos ó desfigurados.

El escrito de aclaracion ó rectificacion se insertará en el primer número que se publique cuando proceda de una Autoridad, y en uno de los tres números siguientes á su entrega si procede de un particular ó Corporacion, en plana y columna iguales y con el mismo tipo de letra á los en que se publicó el artículo ó suelto que lo motive, siendo gratuita la insercion siempre que no exceda del duplo de líneas de éste, pagando el exceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

El comunicado deberá en todo caso circunscribirse al objeto de la aclaracion ó rectificacion.

Art. 15. El derecho á que se refiere el artículo anterior podrá ejercitarse por los cónyuges, padres, hijos ó hermanos de la persona agraviada en caso de ausencia, imposibilidad ó autorizacion; y por los mismos, y además por sus herederos, cuando el agraviado hubiese fallecido.

Art. 16. Si el comunicado no se insertase en el plazo que fija el artículo 14 podrá la Autoridad ó particular interesado demandar á juicio verbal, con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, al representante del periódico.

El juicio versará exclusivamente sobre la obligacion de insertar el comunicado. Si la sentencia fuese condenatoria, se impondrán siempre las costas al demandado, y se mandará insertar por cabeza del escrito en uno de los tres primeros números que se publiquen despues de la notificacion; en este caso, y si el comunicado procediese de una Autoridad, se impondrá además al repre-

sentante del periódico una multa de 300 pesetas.

Art. 17. El impresor de todo periódico tendrá derecho á exigir que se le entreguen firmados los originales. De ellos no podrá usarse contra la voluntad de su autor, sino para presentarlos ante los Tribunales cuando estos los reclamen, ó en defensa del impresor que pretenda eximirse de la responsabilidad que pueda afectarle por la publicacion.

Art. 18. Para los efectos que el Código penal señala serán considerados como clandestinos:

1.º Todo impreso que no lleve pié de imprenta ó lo lleve supuesto.

2.º Toda hoja suelta, cartel ó periódico que se publica sin cumplir los requisitos exigidos respectivamente por los artículos 7.º y 8.º de esta ley.

3.º Todo periódico que se publique antes ó despues respectivamente del plazo de cuatro dias que establecen los artículos 8.º y 13.

4.º La hoja suelta cartel ó periódico si resultase falsa en alguno de sus extremos la declaracion hecha con arreglo á los artículos 7.º y 8.º respectivamente.

Art. 19. Las infracciones á lo prevenido en esta ley, que no constituyan delito con arreglo al Código penal, serán corregidas gubernativamente con las mismas penas que éste señala para las faltas cometidas por medio de la imprenta.

De la imposicion gubernativa de multas podrá apelarse en ambos efectos para ante el Juez de instruccion en término de tercero dia, depositando previamente el importe de ellas, sin cuyo requisito no se admitirá la apelacion. El Juez resolverá sobre la procedencia ó improcedencia de la multa, siguiendo la tramitacion de las alzadas en los juicios verbales de faltas, representando á la autoridad el Fiscal municipal.

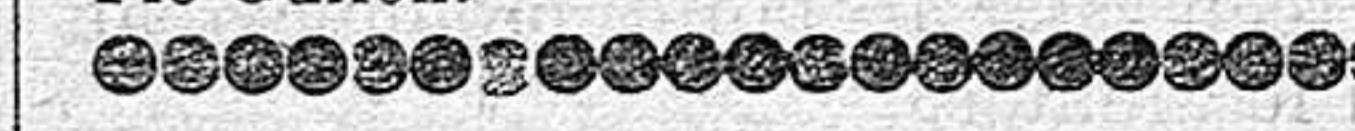
Estas infracciones ó faltas prescribirán en el término de ocho dias, á contar desde el en que se cometieron.

Art. 20. La introduccion y circulacion de dibujos, litografias, fotografias, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas y cualquiera otra produccion de esta indole, y las de folletos, hojas sueltas y periódicos escritos en idioma español é impresos en el extranjero podrá ser prohibida por acuerdo del Consejo de Ministros.

Art. 21. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones especiales relativas á la imprenta.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiseis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Yo el Rey.—El Ministro de la Gobernacion, Pio Gallón.



Suplicamos á todos nuestros amigos con quienes hemos consultado sobre la aparicion de nuestro semanario, se sirvan hacernos con algunos trabajos, asi como con los informes que puedan considerarse útiles á la buena marcha de nuestra publicacion.

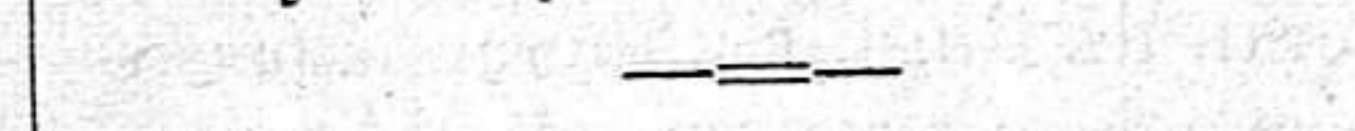
* * *

Suplicamos tambien nos sean remitidos los numeros que no puedan ser admitidos en suscripcion, a fin de que nuestra admnistracion tenga el caracter que le corresponde.



NOTICIAS.

La abundancia de orijinales de oportunidad, nos ha obligado hoy á retirar gran parte de los que teníamos ya compuestos.



Hace algunos dias permece en la vecina poblacion de Bañolas, para el restablecimiento de su salud, nues-

tro buen amigo D. Alejandro Rovira. A propósito ha dicho «El Constitucional»:

«El domingo por la mañana salió en direccion á Bañolas, donde cree pasar una larga temporada, nuestro particular y buen amigo el digno presidente del Comité liberal-dinástico en nuestra ciudad D. Alejandro Rovira.

Como dicha salida fué motivada por el malestar que en su salud está sufriendo nuestro amigo, generalmente al permanecer en nuestra capital, deseamos encuentre en Bañolas un rápido y completo alivio, lo que confiamos dada la saludable temperatura que allí se respira.

—El martes por la tarde fué sorprendido en el Restaurant del Ferrocarril de esta ciudad, un sujeto á quien venia siguiendo de cerca un reputado comerciante que habia sido víctima de la industria del indicado prójimo, tal era la de esponder moneda falsa.

Segun se nos dice, lo detuvo don Estévan Gabriel que lo entregó al activo y experto agente de la autoridad D. Pedro Oliveras, encargándose éste de llevarlo al Gobierno de provincia.

De las disposiciones que por la superioridad se tomaron inmediatamente, resultó que de 50 pesetas que acababa de expender el detenido momentos antes, pudieron recuperarse 40, debido a la actividad del guardia de seguridad mencionado siguiendo las instrucciones del señor teniente del mismo cuerpo.

—Han prestado la fianza de 5 mil pesetas cada uno en la Sucursal del Banco de España de esta provincia, los Sres. D. P. Varona y D. Ernesto Monceré y Busquets, matriculados como agentes de Aduanas en la principal de Port-bou.

—Los Ayuntamientos que no hayan aún remitido copia del actual alistamiento á la Comision provincial deben hacerlo sin demora, pues por dicha falta en servicio tan importante pueden contraer responsabilidad que les sería exigida, segun se previene en Circular de dicho Cuerpo provincial publicada en el *Boletín Oficial* núm. 155 correspondiente al dia 26 Diciembre próximo pasado.

—Por Real Orden de 9 del corriente se ha concedido prorroga para que los mozos del actual reemplazo puedan redimir su suerte á metálico hasta el dia anterior al que se señale para la concentracion y destino á Cuerpo de los reclutas.

—Los dias 13 y 14 del actual ha celebrado sesiones nuestra Excm. Diputacion provincial al objeto de tratar la aprobacion del presupuesto adicional al ordinario de 1888-89 y al propio tiempo los demás asuntos consignados en la convocatoria que oportunamente publicó el *Boletín Oficial*.

—Se nos suplica la insercion de las siguientes líneas:

Varios vecinos de la calle del Progreso nos suplican llamemos la atencion de quien corresponda haciendo constar que los dias que en la Fundacion de «Planas Flaquer y C.ª» funden materiales, el fuego que rebosa la chimenea y las chispas, por poco viento que sopla, llegan á las casas y habitacion en perjuicio de los moradores. Seria necesario que se procurara dar mayor altura á dicha chimenea pues tal como está se cree no estar ajustada á las Ordenanzas municipales.

—Segun tenemos entendido, mañana por la noche debe tener lugar en la distinguida sociedad *Olimpo* otro de los bailes de máscaras con que la Junta obsequia á las familias de sus socios.

—Con motivo de la reunion que mañana debe tener lugar en el despacho del señor Gobernador, han co-

ruido versiones acerca de la formación de candidaturas que, de ser ciertas, representarían el caciquismo que todos odiamos.

La Lucha ha publicado en un suelto sus impresiones en este sentido.

De nuestros informes resulta que las versiones carecen de fundamento y que cuantos asistirán a la reunión están precisame te interesados, como debe estarlo el comercio de Gerona entero, en que la Junta definitiva de nuestra Cámara de Comercio esté constituida de las personas de mas representación en el Comercio y la industria, prescindiendo por completo del crédito político á que pertenezcan.

Con tal motivo, el órgano de los reformistas se llevó ayer en muchos centros la censura correspondiente.

¿Cuándo se convocará el colegio que no todo es política en este mundo?

—Después de dos días en que fuerte tramontana estaba enseñoreándose por todas partes, rompiendo cristales en la ciudad y tronchando árboles en el campo, y reteniendo á las familias en sus casas, el jueves por la mañana aparecieron los tejados y calles el espectáculo natural de un hermoso día de nevada, espectáculo que luego fué teniendo mayor atractivo á causa de los rayos solares que durante algunas horas vino á presertarnos su vivificador aliento.

Inútil es decir con cuanto placer en calles, plazas y paseos se procuraba saludar *personalmente* al bondadoso Febo.

—Esta semana se ha registrado en Madrid, la reunion en una de las secciones del Congreso de los interesados en la cuestión de alcoholes, pudiendo reducir sus trabajos á las siguientes conclusiones:

1.º Que debe adoptarse la tarifa diferencial para el adeudo de dicho impuesto: bajo la base de true entre el alcohol procedente de la huva, tal como ordinariamente se produce, y el industrial puro ó impuro, se establezca una diferencia de 60 á 75 céntimos de peseta por grado centesimal y hectólitro, ya se exceptúe del impuesto el alcohol de huva ó se grave éste en 25 á 40 céntimos de peseta por grado y hectólitro.

2.º Que tanto el alcohol que se exporte como el que se emplee en el encabzamiento de los vinos destinados á países que exijan alcoholización especial, queden exentos de todo impuesto.

3.º Que el Gobierno estudie la forma de indemnizar á los fabricantes españoles de alcoholes industriales.

—Un periódico de París anuncia que dos profesores del instituto Pasteur, han descubierto el microbio de la defteria. Vamos, algo ha ganado la ciencia médica; ahora solo falta, y faltará, que descubran el preservativo contra dicho microbio cosa facil de lograr con tiempo y experiencia.

—La Delegacion de nuestra provincia en la Exposición Universal de Barcelona, ha hecho un balance, del cual resulta, pagadas todas las cuentas, un sobrante de 2,612 pesetas, el cual ha sido devuelto á la Diputacion provincial.

La Delegacion regalará á los Ayuntamientos que han tomado parte en el Certámen, fotografías que reproducen la seccion.

Reciban las dignísimas personas que componian aquel centro, nuestra mas sincera y cordial felicitacion.

—Hánse publicado varios anuncios de las alcaldías de Besalú, Arbucias, Canet de Adri, Fontanellas, Vilanova de la Muga, Vilablareix y La Junquera haciendo saber que debien procederse á la confeccion del apéndice del amillaramiento para el próximo año económico, los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteracion en sus riquezas, deben presentar en sus respectivas Secretarías dentro

quince dias las oportunas declaraciones.

COMITÉ DE CATALUNA y Baleares.

En posesion este Comité del máximo de terreno que ha podido obtener, en cada una e las secciones del que tiene asignado España en la Exposicion de Paris; y siendo muy limitado el espacio, rogamos á los expositores que deseen concurrir, presenten sus solicitudes antes del dia 20 del corriente, reduciendo los pedidos de local al minimum posible, á fin de procurar que concurren cantos productores lo soliciten. Este Comité solo atenderá las demandas que hagan directamente los interesados, y suplica ratifiquen sus pedidos los que no lo hubiesen hecho en esta forma.

En las oficinas del Comité, Barcelona, Palau 4, 1.º, se darán cuantas explicaciones se deseen.

Barcelona 12 de Febrero de 1889.—El presidente, Andrés de Sard.—El Secretario general, José Masriera.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Provincia.

Hace saber: Que debiendo cederse á algun particular los edificios que el ramo de Guerra posee en las Islas Medas, en virtud de lo prevenido en Real orden de 8 de Noviembre último y lo dispuesto por el Exmo. Sr. Capitan General de este Distrito en 22 del mismo mes, se invita á las personas á quienes pueda convenir á que presenten sus proposiciones en el Gobierno Militar de esta plaza, desde la fecha de la publicacion de este anuncio hasta el dia 22 de Marzo de 1889 á las once de la mañana en que tendrá lugar la adjudicacion de las fincas indicadas por la Junta constituida al efecto.

Las proposiciones serán estendidas en papel del Sello undécimo con estricta sujecion al modelo que á continuacion se inserta, acompañando á las mismas el talon de depósito de 671.50 pesetas importe del 5 por 100 del valor de los edificios y su cédula personal.

Las condiciones facultativas y económicas que regirán en el acto del remate, estarán de manifiesto en la Comisaria de Guerra de esta plaza todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Gerona 14 de Febrero de 1889.—JUAN RISBE.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de.. habitante en la Calle de.. núm.. según cédula personal núm.. espedida por.. en tal fecha, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para cesion de los edificios militares existentes en las Islas Medas se obliga á tomarlos á su cargo y conservarlos por su cuenta mediante el pago al ramo de Guerra de tal cantidad mensual sugetándose en un todo á las bases que se establecen en dichos documentos.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el talon de depósito que marca la condicion 4.ª modificada del pliego de las económicas.

Fecha y firma del proponente.

PROVINCIAS.

La miseria en Málaga es tan espantosa que se dice llegan á mil trescientos y pico los emigrantes que salieron de aquel puerto durante la semana anterior al 6 de este mes y en los tres dias de la misma pasaban de 600 las familias inscritas en los consulados de Buenos Aires, Montevideo y el Brasil para esperar turno de pasaje en la misma direccion: excusado es decir que casi todos esos emigrantes son gentes del campo: pues respecto de los artesanos, debemos advertir que aun cuando la pobreza general hace sentir en la clase también

sus efectos, las obras de la nueva calle de Larios y las del puerto dan trabajo á buen número de ellos.

Dias pasados anunciaron los periódicos las vacantes que dejaban tres recaudadores de territorial, cuya accion se extendia á 18 pueblos: hoy son los de la antes tan rica jurisdiccion de Vélez-Málaga los que renuncian sus cargos por serles imposible cobrar un centimo: algún otro ha preferido desaparecer de su puesto, llevándose lo que habia podido cobrar. De suerte que, si no por cumplir el deber de todo gobernante de mejorar la suerte de sus gobernados, al menos por el propio interés, debemos esperar que al fin se resuelva una baja en los tipos de esta contribucion, que hoy resultan ilusorios.

En concreto: el remedio para la agricultura de esta provincia se condensa en las frases con que termina la comunicacion que la Asociacion general de Agricultores de Málaga dirige á la Liga agraria de Málaga por no haber podido env ar un representante al Congreso del mes pasado: «Redúzcanse las contribuciones territorial y de consumos á lo que eran antes de la revolucion de Setiembre, y podrá rehacerse la riqueza agrícola; de otro modo no hay salvacion posible.»

INSTRUCCION PÚBLICA.

De *El Boletín de primera enseñanza*.

D. Estéban Vilas, Maestro de Regencós, nos ha remitido copia de una instancia que piensa elevar al Exmo. Sr. Ministro de Fomento, y que publicaremos en el próximo número, solicitando la reforma del artículo 65 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888. Al efecto, invitamos á los señores Maestros de Escuelas públicas incompletas y de asistencia mixta de esta provincia, que deseen suscribirla, se dirijan por escrito á dicho señor hasta el 28 del actual, quien cuidará de enviarla; pues intentar una reunion para tratar de este asunto, seria poco menos que imposible á causa de la mucha distancia de unas escuelas de otras.

En méritos de concurso en la provincia de Gerona, han sido nombrados D. Pedro Rodeja, para Mediá, y D. Luis Viñas, para S. Andrés Salou. En virtud de las oposiciones celebradas en las Baleares, han sido nombrados D. Bartolomé Pastor, para Santa Eugenia; don José Vicens, para Calviá, y D.ª Catalina Ginard, para Secar del Real (Palma de Mallorca). En méritos de las oposiciones celebradas en la provincia de Tarragona, ha sido nombrada D.ª Agustina Pngol, para Tortosa, y en virtud de las oposiciones celebradas en esta provincia, han sido nombrados D. Lesmes Ruiz, para Premiá de Mar; D.ª Manuela Castella, para Gironella; D.ª Maria Carbonell, para Castellbisbal; D.ª Maria Antonia Olives, para Gurb; D.ª Francisca Iglesias, para Montmajor, y D.ª Luisa Dauvis, para la Ayudantia de an Martín de Provensals.

En virtud de ejercicios de reválida celebrados en la Escuela Normal de esta provincia, han sido aprobados para el Título de Maestro elemental, D. Salvio Piferrer y Dalmau, natural de Gerona; don Baldomero Pujol y Mascaró, de Lladó; D. José Coró y Canal, de Olot, y D. Miguel Soler y Pujol, de Baget.

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Por la Junta y Ordenacion de pagos de clases pasivas, se ha concedido á D. Juan Cuiró Vidal, sargento segun-

do de la guardia civil el haber mensual de cuarenta y cinco pesetas en concepto de retiro provisional.

—Ha tomado posesion D. Rafael Guerra del destino de oficial de cuarta clase de la seccion de Propiedades de la Administracion de Impuestos y Propiedades de esta provincia.

—Ha sido nombrado Guardia del cuerpo de seguridad en esta provincia D. Isidro casamajó y Cantenys.

—Ha cesado el oficial 2.º de la administracion principal de Aduanas de Port-Bou, D. Ricardo Gutierrez Reortillo.

—Ha sido nombrado juez de primera instancia de Saldaño D. Cayetano Polanco, secretario de la Audiencia electo de esta capital.

—Ha sido nombrado en propiedad el aspirante de la Secretaria de la Delegacion de Hacienda de esta provincia D. Isidro Iglesias, que lo es con caracter de interino.

—Por la Junta y ordenacion de pagos de Clases pasivas, se ha concedido al soldado licenciado de artilleria de Cuba, Pedro Rochs, la pension mensual de siete pesetas cincuenta céntimos por una cruz vitalicia del Mérito militar.

—Ha sido nombrado D. José Joaquin Martina y Sierra, Secretario de la audiencia de esta ciudad; vice-secretario que ha sido de la de S. Clemente.

Gacetilla Religiosa.

Santos de la semana.

- S. San Julian y 5.000 comps. ms.
- D. San Pedro Tomás ob.
- L. San Simeon ob. y mr.
- M. San Conrado y Alvaro cfrs.
- M. San Leon y Euquerio, obs.
- J. San Vérolo y Félix obs.
- V. Catedra de S. Pedro de Antioquia

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia de San José.

En los Domingos durará la exposicion siete horas, á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12; y por la tarde tres; empezando una hora antes: y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

Tip. de Alberto Nugué.—Gerona.

SECCION COMERCIAL.

PUIGCERDA

Trigo, á 23 pts.	los 145 litros,	á la cara
Centeno 16	>	id. id.
Cebada, 16	>	id. id.
Patatas, 7	>	los 124 ks. 300 gr. id.
Carnero, 1.75	>	1 k. 800 gr. 6 carnicera
Ternera, 1.25	>	id. id. id.
Buey,	>	id. id. id.

ANUNCIOS.

Consultorio médico-quirúrgico

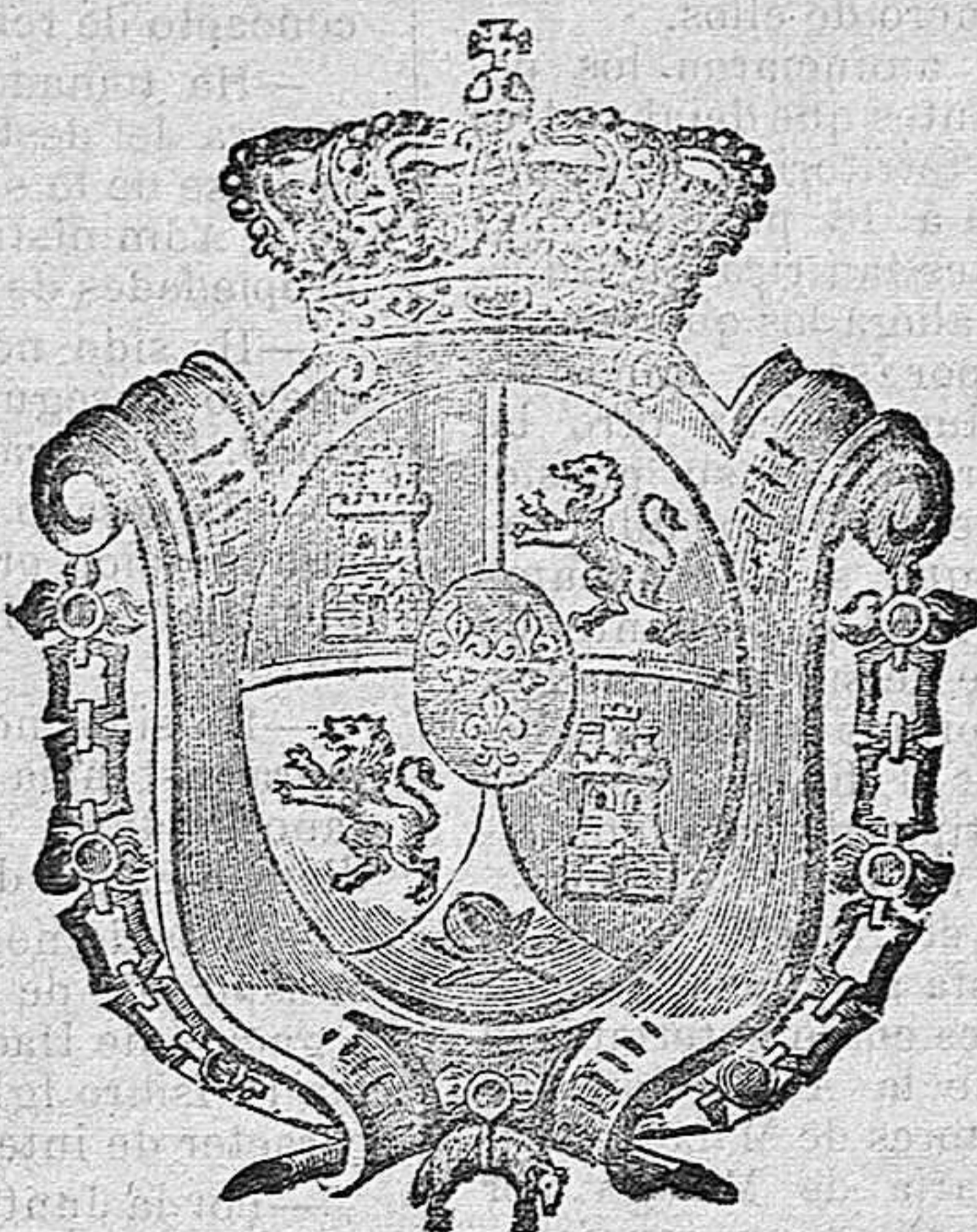
A CARGO DE

DON RICARDO GRAHIT

Horas de consulta desde el 15 de Setiembre: De 12 y 1/2 á 2 de la tarde para toda clase de enfermedades.—De 7 y 1/2 á 8 y 1/2 de la noche para las enfermedades especiales.

Forsa, 4, 2.º GERONA.

PASCUAL PERUCHO



Profesor

Dentista

DE LA REAL CASA

Ex-Operador y Gefe de Taller de la casa del Dr. PRETER de París y premiado en varias exposiciones.
CALLE NUEVA, NUM. 18, PISO 2.º—FIGUERAS.

Curacion y conservacion de la dentadura por los adelantos mas conocidos.

EXTRACCION con el menor dolor posible por medio de los aparatos anastésicos hasta el dia conocido, incluso el protóxido de azoe.	PROTESIS, colocacion de dientes, muelas, y dentaduras artificiales montadas al puro, platino y Caucho superior garantizándolas por un exito completo y nunca desmentido.	ORIFICACION y empastes por los metodos mas ventajosamente conocidos en Francia, Inglaterra y Estados-Unidos.
---	---	---

Recordaré aqui de paso que desde 20 años que cuento de residencia en Figueras he merecido la confianza del publico en general, y además que pasan de dos milla pentaduras que tengo construidas en el taller de mi casa suministradas á mi numerosa clientela para el buen uso de la palabra y masticacion.



Se hacen toda

clase de impresos á precios módicos.

Se admiten suscripciones para los periódicos

EL CONSTITUCIONAL Y LA PROVINCIA.

SALVACION DE LAS VIÑAS

CON LAS CEPAS AMERICANAS

DE LA

7.ª GENERACION CATALANA

DE

D. VICENTE SOLA Y GELPI

En los viveros de dicho señor encontrará, quien lo quiera, patrones de ingerto y productores directos de las cepas mas productivas y de mas segura existencia á la floxera, al mildew y al oidium, sin necesidad de rociarlas ni azufrarlas.

Castas hibridas para pias de ingerto tinoreras y blancas de gran produccion, tambien resistentes á dichas plagas. Todo á precios módicos.

Para mas detalles, dirijirse á dicho Señor en Besalú, quien invita á los visitantes vayan en tiempo oportuno á ver aquellas plantas preciosas en sus viveros y á probar sus excelentes vinos, la Bisbal á D. Ramón Puig, S. Baquero, quienes por 75 centesimas de peseta egemplar, proporcionan Memoria muy útil, que el Sr. Solá dirigió al Instituto de Isidro probando cuanto dice.



PERRY DAVIS' PAIN KILLER

(EL MATA DOLOR DE PERRY DAVIS.)

Cura infaliblemente todas las enfermedades por las que se recomienda en las prospectas y es completamente inofensivo en manos de las personas mas desiertas.

Es recomendado por los Médicos, por las enfermeras de los Hospitales, Mayorcomos de Fábricas, Capitanes de Buques, en una palabra por todos aquellos que lo han probado.

Ha sostenido el juicio y la critica de cuarenta años y el aumento de su venta anual durante los mismos es el mayor testimonio de su bondad que se puede dar.

PAIN KILLER (el Mata Dolor) debería tener un puesto señalado en cada Fábrica, Carpintería, Herrería, Estacion de Ferro-Carril, Fundicion y Calles de Construccion, para su inmediata aplicacion, no solo en los casos de Cortaduras, Quemaduras, Contusiones, etc. si que tambien para enfermedades de ulteriores consecuencias y que se presentan repentinamente.

PAIN KILLER (el Mata Dolor) es el que más eficazmente alivia á todos aquellos que desean un medicamento seguro é inmediato y se puede usar con toda confianza tanto interior como exteriormente, sin ningun temor de que produzca mal alguno y con completa conviccion de hallar con él, el alivio apetecido.

Se proporcionan prospectos gratis.

Véndese en las principales Farmacias, Droguerías y Depositos de medicamentos Extranjeras, de todo el Reyno.

Unico agente por España y Portugal, ENRIQUE BOWES, Barcelona.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE

JOSÉ PUIG.

Ferreteria. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez, 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería. Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Bateria de Cocino, Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italianos).

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras.

Ujes, Muelles y demás artículos para la construccion de Carruajes.

MEDICAMENTOS

de ápidos y permanentes

EFFECTOS CURATIVOS

PILDORAS SAP

Son un remedio de éxito seguro en las indigestiones, afecciones del estómago, dolores de cabeza, pérdida del apetito, acedias, derrames biliosos y todas las enfermedades de los órganos digestivos.

LAS PILDORAS SAP producen tambien maravillosos resultados en todos los casos de afecciones cutáneas: como ranchas pustulas, tumores, granos úlcera sarpullido, y tambien en la esclerosis reumatismo crónico y en la generalidad de las enfermedades causadas por impureza de la sangre.

Se remiten por el correo contra envío de pesetas 1'75, en sellos.

PASTILLAS SAP

Curan la tos, resfriado, bronquitis, ronquera, irritaciones de la laringe y las afecciones de los Pulmones.

Se remiten por el correo contra envío de pesetas 2'50, en sellos.

Emplastos porosos anti-histéricos de Wilson

Remedio externo inofensivo y seguro, universalmente acreditado para los dolores nerviosos y demás enfermedades que derivan de los nervios, como hipocondria, histérico, eretismo y movilidad nerviosa, palpitaciones y sofocaciones del mismo carácter, síncope y vómitos espasmódicos, cólicos y dolores nerviosos, indigestiones del mismo origen, ciertas enfermedades catarrales en que predominan síntomas nerviosos, algunas afecciones asmáticas, etc.

Son tambien eficazísimo para debilidad de estómago, cuyas fuerzas aumentan sin irritar el tubo digestivo.

Se remiten por el correo contra envío de pesetas 1'80, en sellos.

Emplastos porosos vigorizantes de Tames.

Para el dolor de riñones, reumatismos, lumbago, desarreglos menstruales, resfriados, toses y dolores internos del pecho.

REEMPLAZAN á los antiguos parches farmacéuticos, á los cuales aventajan en comodidad, virtudes curativas y módico precio.

Se remiten por el correo contra envío de pesetas 2'50, en sellos.

Vendense en las principales farmacias y droguerías. Depósito general de medicamentos extranjeros **SALVADOR ALSINA**, pasaje del crédito, 4, Barcelona.